

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****TEJADO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 01/18 del Ayuntamiento de Tejado (Soria), adoptado en fecha 21 de septiembre de 2018 que afecta al Presupuesto General de 2018, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica y distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan.

## Presupuesto de gastos

Altas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>		<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
933	622	Edificios y otras construcciones (torreón)	2.157,18
		Total gastos	2.157,18

Bajas en aplicaciones de gastos

<u>Aplicación presupuestaria</u>		<u>Descripción</u>	<u>Euros</u>
150	212	Edificios y otras construcciones	2.157,18
		Total gastos	2.157,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tejado, 5 de noviembre de 2018.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés.

2178

BOPSO-130-14112018